



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 005 - 2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 09 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2020-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47, Numeral 47.2 establece: “Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N° 005-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT remite el Proyecto de Resolución para que el Gobernador delegue al gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, en tal sentido a fin de viabilizar el accionar de la Entidad, es necesario delegar en diversos funcionarios, facultades que correspondan al Titular de la Entidad, así como las facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean privativas del titular del Pliego;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 014-2019, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE, y la Credencial de fecha 26 Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2020.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



## “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**Artículo 2°.-** Los Actos administrativos dictados en cumplimiento de la presente delegación de facultades deberán ser informados mediante copia de las resoluciones a las instancias correspondientes.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para fines pertinentes.

### Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL

